

*Acuerdo de 4 de febrero depositando el P. E. en el Senador don Nicacio del Castillo.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

Considerando:

Que el mal estado de su salud le exige el desprendimiento de las atenciones del Gobierno por el tiempo que sea necesario para su completo restablecimiento, y que el único medio de lograr esto es, depositar la Presidencia en el Senador recientemente designado por el Congreso para el presente caso, que lo es el señor don Nicacio del Castillo; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Llámase al Senador don Nicacio del Castillo al ejercicio del Poder Ejecutivo de la República en calidad de depósito.

2º Designase el día de mañana para el acto solemne de su posesion.

3º Comuníquese á quienes corresponde.

Managua, febrero 4 de 1863.—Martinez.

---